ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

OBJETO	SUMINISTRO DE PRODUCTOS BASICOS DE LA CANASTA FAMILIAR PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA-CALDAS.
DURACIÓN DEL CONTRATO	TRES (03) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO O HASTA AGOTAR EL RECURSO DENTRO DE LA VIGENCIA FISCAL 2023.
MODALIDAD	Mínima Cuantía
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTROS
VALOR	TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($32.454.200)
DEPENDENCIA:	DIVISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
FECHA:	09 DE MAYO DE 2023

INTRODUCCIÓN

El Municipio de La Dorada Caldas procede a realizar el análisis económico del sector, conforme lo dispuso en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 ibidem.

Una vez la entidad estatal define su necesidad, debe establecer el contexto del proceso de contratación, identificar algunos de los riesgos y en este campo específico cubrir tres áreas del sector así: Análisis del Mercado, Estudio de la Demanda y Estudios de la Oferta, por este motivo el Municipio de La Dorada Caldas elabora el presente documento denominado Análisis Económico del Sector.

1. ANÁLISIS DEL MERCADO

1.1- Aspectos Generales del Mercado:

El artículo 2o. de la Constitución Política señala que: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 46 de la Constitución Política establece que: "El estado, la sociedad la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria..."

Que el artículo 209 de la C.P. señala que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad,

Alcaldía Municipal de La Dorada
División de Bienestar Social
Teléfono: 57 (6) 8513253
Correo electrónico: bienestar@ladorada-caldas.gov.co
www.ladorada-caldas.gov.co

mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que el artículo 311. De la Constitución Política señala: Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que de acuerdo con el artículo 315 de la Constitución Política: Son atribuciones del alcalde:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

Conforme lo establece el Artículo 2o de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución. En su Artículo 46, establece que el Estado, la familia y la sociedad concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la Tercera Edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

Dentro de las funciones que les corresponden a los municipios según la ley 136 de 1994 se encuentra la de administrar los asuntos municipales ordenar el desarrollo de su territorio y solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la población de la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente en los términos que defina la ley.

La Ley 1551 de 2012, Art. 3. Establece: Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.

El Estado de conformidad al artículo 46 de la Constitución Política brindará especial protección a los adultos mayores que en virtud a su condición económica, física o mental se encuentran marginados y bajo circunstancias de debilidad y vulnerabilidad manifiesta, dando con ello aplicación al Estado Social de Derecho. Para tal efecto se creó el Sistema de Protección Social, como instrumento en la generación de equidad y crecimiento para el País, ha identificado a la población vulnerable como sujeto de derechos y de inclusión en el Sistema De Promoción Social teniendo en cuenta la transición demográfica, el grado de dependencia, la extrema pobreza y la situación de vulnerabilidad.

Además, corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, asi como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que de conformidad con el Artículo 366 de la Constitución Política de Colombia, es una finalidad social del Estado velar por el bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Que así mismo, según la publicación de la Organización Internacional del Trabajo OIT Perspectivas sociales y del empleo en el mundo 2023 (Tendencias 2023), es probable que la actual desaceleración económica mundial obligue a más trabajadores a aceptar empleos de menor calidad, mal pagados y carentes de seguridad laboral y protección social. Así mismo, dicho infome indica que se prevé que el empleo a escala mundial registre únicamente un aumento del uno por ciento en 2023, menos de la mitad del aumento registrado en 2022. Se prevé asimismo que el desempleo a escala mundial aumente levemente en 2023, en unos 3 millones, hasta alcanzar 208 millones de desempleados (valor equiparable a una tasa de desempleo mundial del 5,8 por ciento).

En el informe también se señala que, además del desempleo, "la calidad del empleo sigue constituyendo una de las principales inquietudes", y que "el trabajo decente es primordial para facilitar la justicia social.

A raíz de la actual coyuntura de desaceleración, muchos trabajadores se verán obligados a aceptar empleos de peor calidad, con frecuencia insuficientemente remunerados, y, en ocasiones, sin contar con las horas de trabajo necesarias. Por otro lado, habida cuenta de que los precios aumentan a un ritmo más rápido que los ingresos nominales por trabajo, la crisis asociada al coste de la vida podría aumentar el número de personas en situación de pobreza. Esto se suma a la amplia caída de ingresos registrada durante la crisis de COVID-19, que en muchos países afectó en mayor medida a los grupos de bajos ingresos.

El déficit mundial de empleo registrado en 2022 fue de 473 millones de personas, alrededor de 33 millones de personas más que en 2019.

En dicho comunicado se indica que la situación de las mujeres y de los jóvenes en el mercado de trabajo es particularmente adversa. A escala mundial, la tasa de participación de las mujeres en la fuerza de trabajo alcanzó el 47,4 por ciento en 2022, frente al 72,3 por ciento de los hombres. Esa diferencia de 24,9 puntos porcentuales conlleva que por cada hombre económicamente inactivo haya dos mujeres en la misma situación.

Los jóvenes (de 15 a 24 años) deben afrontar graves dificultades para encontrar y mantener un empleo digno. Su tasa de desempleo es tres veces superior a la de los adultos. Más de uno de cada cinco jóvenes, a saber, el 23,5 por ciento no trabaja, no estudia, ni participa en algún programa de formación (jóvenes "nini").

"La necesidad de fomentar el trabajo decente y la justicia social es clara y acuciante", señaló Gilbert F. Houngbo, Director General de la OIT. ""La superación de todos esos retos requiere que colaboremos para facilitar el establecimiento de un nuevo contrato social a escala mundial".

"El menor ritmo de aumento del empleo a escala mundial significa que las pérdidas ocasionadas durante la crisis de COVID-19 probablemente no se compensen antes de 2025", declaró Richard Samans, Director del Departamento de Investigaciones de la OIT y coordinador del informe. "El menor ritmo de aumento de la productividad constituye asimismo una gran inquietud, puesto que la productividad es esencial

para afrontar crisis mutuamente relacionadas en cuanto a poder adquisitivo, sostenibilidad ecológica y bienestar humano".

Que en consecuencia la Organización Internacional del Trabajo -OIT- en el comunicado del 16 de enero de 2023 realiza el llamado a los Estados a adoptar medidas para Colmar los déficits de protección social y brindar acceso universal a una protección social integral, adecuada y sostenible debe seguir siendo una prioridad fundamental.

En este sentido, se viene generando un problema social que afecta el bienestar y salud de nuestra población, considerando que los recursos económicos percibidos por las familias se han disminuido, entre muchos otros factores, por la pérdida de las fuentes de trabajo, impidiendo contar con los recursos mínimos que aseguren el sostenimiento y la seguridad alimentaria de las personas.

Así, se identificó las familias que siendo de escasos recursos, tienen, además, entre sus miembros, a menores de edad, a adultos mayores, a personas con discapacidad y a madres cabeza de familia, información con la que no se contaba y que permite determinar el número de paquetes nutricionales a adquirir por parte del Municipio de La Dorada y garantizar, con ello, el aprovisionamiento mínimo de los alimentos básicos de la canasta familiar que aseguran la nutrición de nuestras familias vulnerables. De no contratarse el aludido suministro, se expone a la comunidad del sector urbano y rural antes mencionado, a un perjuicio mayor en su bienestar, salud y calidad de vida.

El municipio de La Dorada ofrece una alternativa para ofrecer servicios básicos de alimentación a las personas más pobres y vulnerables, el cual tiene como objetivo brindar alimentación complementaria. En la operación del programa asistencia nutricional al adulto mayor, a familias con madres/padres cabeza de familia, población con discapacidad, población víctima de la violencia, insolvencia o precariedad económica, contempla el desarrollo de la estrategia en el ámbito Municipal, en lo que tiene que ver con la identificación, priorización y selección de beneficiarios.
Es así como, en el Programa de Gobierno actual "La Dorada está en mi corazón" se plantea como objetivo el suministro de complementos nutricionales para beneficiarios de los programas de adulto mayor, madres cabeza de familia, personas con discapacidad, población víctima y en general la población que así lo requiera.

Dadas las condiciones económicas de muchos habitantes del Municipio de La Dorada, pertenecientes al grupo definido como adulto mayor, quienes por su edad ya no pueden trabajar y otros a quienes sus hijos les han abandonado, han provocado que estas personas se encuentren desprotegidas en varios aspectos de su vida, como, por ejemplo: alimentación, vivienda, recreación, falta de afecto, asistencia médica y salud física. Aunque se cubren a algunos adultos mayores con la entrega de subsidios por parte del programa Colombia Mayor, no es suficiente, por lo que surge la necesidad de adquisición de los suministros de paquetes nutricionales que nos permitan una mayor cobertura y así brindar la atención y apoyo necesario para generar y promover el bienestar, ofreciendo un mejor nivel de calidad de vida de este sector vulnerable de nuestra comunidad.

La ayuda humanitaria es un deber del Estado y de sus Entidades Territoriales Promover la igualdad de oportunidades y el desarrollo social y económico equitativo de los grupos poblacionales.

En consideración a lo anterior y teniendo en cuenta que existen adultos mayores que por sus condiciones precarias y edad avanzada, así como en estado de abandono, que no poseen ingresos, se les prioriza para hacer entrega de paquetes nutricionales, de igual forma para personas con discapacidad que por su condición no tienen los medios para adquirir su sustento diario, y a familias con madres o padres cabeza de familia y población víctima y en general toda la población de La Dorada, que sin excepción, atraviesa en estos momentos una difícil crisis económica, ya que por la difícil capacidad de generación de empleo en el municipio y sus bajas condiciones económicas se les dificulta también la adquisición de los mismos; en virtud de lo cual se hace la adquisición de bienes alimenticios para tal fin.

En la Actualidad podemos decir que en el Municipio de La Dorada - Caldas, existe un alto porcentaje poblacional con un nivel elevado de necesidades desde los ámbitos sociales y económicos, esto por una parte se debe a que no existen empresas, industrias ni evidenciamos presencia de compañías que promuevan la vinculación formal a trabajos remunerados que garanticen el ingreso seguro de salarios asi como el pago de prestaciones sociales y demás emolumentos que propendan por la estabilidad económica y social de las familias Doradenses, situación está que se ha visto agravada por la situación actual de declaratoria de emergencia económica social, ecológica y sanitaria decretada por el Gobierno Nacional en la cual se ha ordenado el aislamiento preventivo obligatorio disminuyendo drásticamente las posibilidades de sustento, y haciendo mella en los diferentes espacios de nuestra comunidad, trayendo consigo consecuencias altamente perjudiciales para el 100% de la población.

1.2- Importancia del Sector: Teniendo en cuenta la naturaleza y el alcance del proceso, el presente análisis se realizó sobre los siguientes sectores de ocupación:

SECTOR: Comercio
SUBSECTOR: Comercio Mayorista o Minorista.
RAMA DE LA ACTIVIDAD: Comercio de productos perecederos y no perecederos

El sector comercial, es el encargado de la prestación del servicio de distribución, canalización y venta de todo tipo de bienes en los campos nacional e internacional.

Pertenece al sector terciario de la economía nacional que abarca las actividades de compra y venta de bienes y/o servicios, dividiéndose en comercio mayorista y comercio minorista.

Dicho sector constituye parte importante de la economía nacional, toda vez que representa un porcentaje significativo dentro del Producto Interno Bruto, influyendo positivamente en la generación de empleo.

1.2- **Aspecto Técnico:** Las especificaciones técnicas del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el estudio previo, son las siguientes:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDADES POR PAQUETE
1	ARROZ BLANCO	500 GR	6
2	PASTAS CLASICA SPAGUETTI	190 GR	2

3	AVENA MOLIDA	250 GR	1
4	SARDINAS EN SALSA DE TOMATE	425 GR	1
5	FRIJOL	460 GR	2
6	LENTEJA	460 GR	2
7	ACEITE DE GIRASOL O MAIZ O SOYA	900 ML	1
8	PANELA (1 ATADO)	1000 GR	1
9	SAL	500 GR	1
10	CAFÉ	125 GR	1
11	LECHE EN POLVO	380 GR	1

2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

2.1- Adquisiciones previas de la entidad: El Municipio de La Dorada, teniendo en cuenta las condiciones en las cuales ha adquirido en el pasado el bien, obra o servicio objeto del presente proceso de contratación, adelantó los siguientes procesos contractuales, los cuales se encuentra publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, así:

No. Secop	Número del Contrato	Nombre del Contratista	OBJETO	Valor Inicial del Contrato	Link Secop
MC-167-2020	30032001	ALMACENES ÉXITO S.A	SUMINISTRO DE BONOS VIRTUALES REDIMIBLES EN ARTÍCULOS DE PRIMERA NECESIDAD Y MERCADOS BÁSICOS ESENCIALES CON DESTINO A LA POBLACIÓN EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN EL MARCO DEL PLAN DE CONTINGENCIA GENERADO POR LA PANDEMIA (VIRUS COVID-19) EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS	194.080.000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-10647463
MC-168-2020	30032002	CARLOS ANDRES MORENO MONTERO	SUMINISTRO DE PAQUETES NUTRICIONALES Y ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD CON DESTINO A LA POBLACIÓN EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN EL MARCO DEL PLAN DE CONTINGENCIA GENERADO POR LA PANDEMIA (VIRUS COVID-19) EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS.	79.587.000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-10646275
MC-169-2020	30032003	LEONEL DE JESUS RAMIREZ DUQUE	SUMINISTRO DE PAQUETES NUTRICIONALES Y ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD CON DESTINO A LA POBLACIÓN EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN EL MARCO DEL PLAN DE CONTINGENCIA GENERADO POR LA PANDEMIA (VIRUS COVID-19) EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS.	159.174.000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-10647604
MC-174-2020	'03042001	DISTRIHEBER A. Y G. S.A.S	SUMINISTRO DE PAQUETES NUTRICIONALES Y ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD CON DESTINO A LA POBLACIÓN EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN EL MARCO DEL PLAN DE CONTINGENCIA GENERADO POR LA PANDEMIA (VIRUS COVID-19) EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS.	79.587.000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-10663583
MC-195-2020	'08042016	DISTRIHEBER A. Y G. S.A.S	SUMINISTRO Y ENTREGA A DOMICILIO DE PAQUETES NUTRICIONALES, ARTÍCULOS DE PRIMERA NECESIDAD CON DESTINO A LA POBLACIÓN EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN EL MARCO DEL PLAN DE CONTINGENCIA GENERADO POR LA PANDEMIA (VIRUS COVID-19) EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS	83.587.000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-10679790
MC-230-2020	22042002	DISTRIHEBER A. Y G. S.A.S	SUMINISTRO Y ENTREGA A DOMICILIO DE PAQUETES NUTRICIONALES, ARTÍCULOS DE PRIMERA NECESIDAD CON DESTINO A LA POBLACIÓN EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN EL MARCO DEL PLAN DE CONTINGENCIA GENERADO POR LA PANDEMIA (VIRUS COVID-19) EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS.	113.704.000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-10709160

2.2- Histórico de compras o adquisiciones de otras entidades estatales: A continuación, se establece una relación de las compras realizadas bajo la misma

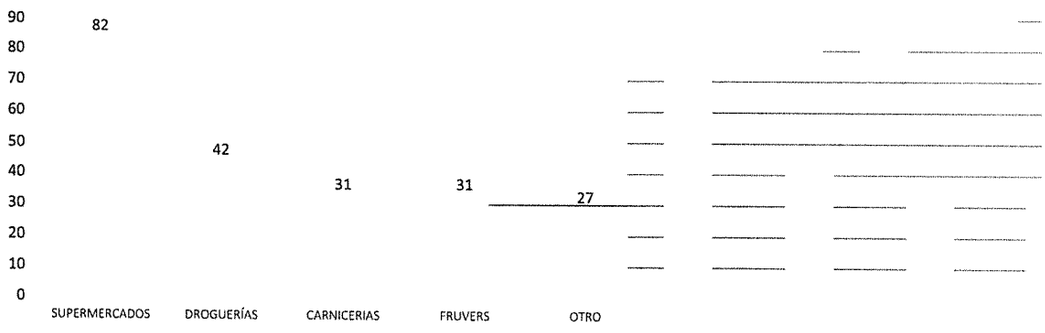
modalidad de contratación, por otras entidades de contratos con objetos similares, así:

No.	Entidad	Objeto	Valor	Nombre del contratista	Link Secop
CD-210-2020	MUNICIPIO DE CHINCHINÁ	COMPRA DE 1500 MERCADOS PARA MEJORAR LA INGESTA NUTRICIONAL DE LOS ADULTOS MAYORES Y POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, CON EL FIN DE MITIGAR LOS EFECTOS DE LA CONTINGENCIA GENERADA POR EL CORONAVIRUS COVID -19.	$ 87.000.000	ASCONDESAR ROLLO	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-10737008
00127-2020	MUNICIPIO DE NORCASIA	SUMINISTRO DE 746 COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS PARA CONSUMO O PREPARACIÓN EN CASA, COMO MEDIDA DE APORTE AL BIENESTAR DURANTE EL PERIODO DE LA EMERGENCIA, YA SEA EN SEMANAS DE ACTIVIDAD ACADÉMICA O DE RECESO ESTUDIANTIL, A LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES QUE SEAN FOCALIZADOS EN ESTA ESTRATEGIA Y QUE SE ENCUENTREN REGISTRADOS EN EL SIMAT DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NORCASIA, CALDAS.	$36.927.000	MAURICIO HERRERA MORALES	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-10714666
CDUM-001-2020	MUNICIPIO DE ANSERMA	SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA CONSUMO O PREPARACIÓN EN CASA COMO MEDIDA DE APORTE AL BIENESTAR DURANTE EL PERIODO DE LA EMERGENCIA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DEL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS	$136.541.600	CARLOS FERNANDO RESTREPO CARDONA	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-10667762
CS-URG-017-2020	MUNICIPIO DE VEGACHÍ	SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS COMO MECANISMO DE AYUDA HUMANITARIA DE EMERGENCIA PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DIA DE LA ZONA URBANA Y RURAL MAS VULNERABLES CLASIFICADOS E IDENTIFICADOS EN EL LISTADO CENSAL DE LOS NIVELES 1 Y 2 DEL SISBEN, QUIENES SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE DEBILIDAD MANIFIESTA AFECTADOS POR LAS CAUSAS DE LA EMERGENCIA O CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA COVID-19 EN VEGACHÍ, ANTIOQUIA.	$5.354.700	MERCAMOS VEGACHI S.A.S	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-10802125
PC-MCH-CD-UM-002-2020	MUNICIPIO DE CHINAVITA	ADQUISICIÓN DE MIL CUATROCIENTOS (1.400) PAQUETES ALIMENTARIOS, CONFORME A FICHA TÉCNICA, RELACIONADOS CON VÍVERES, PROVISIONES Y COMESTIBLES, NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA INGESTA Y ACCESO FÍSICO Y ECONÓMICO A UNA ALIMENTACIÓN SEGURA Y NUTRITIVA, DE DISTINTOS GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE CHINAVITA BOYACÁ, QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE POBREZA Y VULNERABILIDAD, COMO CONSECUENCIA DE LA AGUDIZACIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA Y LA FALTA DE INGRESOS ECONÓMICOS, QUE LES PERMITA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, PARA COMBATIR EL HAMBRE, POR EFECTO DE LA PANDEMIA COVID 19, QUE LES OBLIGA A MANTENERSE CONFINADOS OBLIGATORIAMENTE EN SUS HOGARES	$97.650.000	LIBARDO ANTONIO ROJAS MORALES	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-10800292
CDUM-001-2020	MUNICIPIO DE GUACHUCAL	COMPRAVENTA DE PAQUETES ALIMENTARIOS EN BENEFICIO DE COMUNEROS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, PERTENECIENTES AL RESGUARDO DE GUACHUCAL, PARA MITIGAR LA EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DEL COVID-19 EN EL TERRITORIO DEL RESGUARDO INDÍGENA DE GUACHUCAL.	$49.980.000	CORPORACIÓN PÁRAMO ALTO DE NASCAL	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-10675945
00175-2020	MUNICIPIO DE LEBRIJA	SUMINISTRO DE QUINIENTOS MERCADOS COMO AYUDA HUMANITARIA DE TRANSICIÓN, DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN VULNERABLE VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO PARA GARANTIZAR SU SEGURIDAD ALIMENTARIA DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DEL COVID-19.	$75.000.000	DESPENSA POPULAR	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-10804714

C.S. 094-2020	MUNICIPIO DE ARBELAEZ	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS (MERCADOS) PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO, COMO MEDIDA DE PROTECCION ALIMENTARIA Y CCDNTENCION DE LA PANDEMIA CORONAVIRUS - COVID19 EN EL MUNICIPIO DE ARBELAEZ	$16.980.000	GIL LINARES GIELLA CAROLINA	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-10635434
U-M 535-2020	MUNICIPIO DE GIRARDOT	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MERCADOS PARA APOYO NUTRICIONAL CON DESTINO A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT CON OCASIÓN A LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR EL VIRUS COVID 19 EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. UAEGRD-CDCVI-58 DE 2020 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EL MUNICIPIO DE GIRARDOT	$235.552.000	PROVISIONAR S.A.S	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-10791045

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

3.1- Características de la Oferta: El Municipio de La Dorada, en aras de establecer el nicho de mercado de los establecimientos que puedan suplir con la oferta de los bienes y servicios que se requieren para atender a la población vulnerable con el suministro de productos básicos de la canasta familiar para cubrir las necesidades nutricionales de dicha población, identificó los principales proveedores en el mercado local, con base en la información entregada por la Cámara de Comercio del Municipio. Con el fin de suplir las necesidades básicas la población en condición de vulnerabilidad del municipio de La Dorada, se realizará la contratación directa de mínima cuantía de acuerdo a la ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 5 que establece: "Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal".



Con base en información allegada por la Cámara de Comercio del Municipio de La Dorada, se logran identificar alrededor de 213 establecimientos dedicados a los sectores que ofrecen los productos requeridos para el suministro de Minuta alimentaria para preparar, dentro de los cuales el 38,50% corresponde a supermercados, el 19,72% a droguerías, el 14,55 a carnicería y fruvers respectivamente y el 12,68% corresponde a otro tipo de establecimientos.

3.2- Cotizaciones realizadas por la entidad: El Municipio de La Dorada realizó cotizaciones de los productos requeridos con 2 establecimientos comerciales minoristas y así mismo, realizó un cuadro comparativo por el valor de cada artículo, que se requieren para desarrollar el convenio, con el fin de revisar los precios ofrecidos frente a los precios encontrados en el mercado y establecer un promedio ponderado, el cual sirve de base para establecer el presupuesto oficial del presente proceso de selección, así:

Alimento	Peso	Cantidad	Cotización 1	Valor Total 1	Cotización 2	Valor Total 2	Cotización 3	Valor Total 3	Valor Unitario	Valor Total
ARROZ BLANCO	500gr	6	3.700,00	22.200	3.600	21.600	3.650	21.900	3.650,0	21.900,00
PASTAS CLASICA SPAGUETTI	190gr	2	2.850,00	5.700	2.900	5.000	2.950	5.900	2.900,0	5.800,00
AVENA EN HOJUELAS	250gr	1	2.850,00	2.850	2.900	2.900	2.950	2.950	2.900,0	2.900,00
SARDINAS EN SALSA DE TOMATE	425gr	1	10.650,00	10.650	11.000	11.000	10.450	10.450	10.700,0	10.700,00
FRIJOL RALLADO	460gr	2	10.200,00	20.400	10.500	21.000	10.050	20.100	10.250,0	20.500,00
LENTEJA	460gr	2	6.100,00	12.200	6.300	12.600	5.900	11.800	6.100,0	12.200,00
ACEITE DE GIRASOL O MAIZ O SOYA	900gr	1	17.100,00	17.100	17.200	17.200	17.300	17.300	17.200,0	17.200,00
PANELA (1 Atado)	1000gr	1	6.900,00	6.900	6.500	6.500	7.300	7.300	6.900,0	6.900,00
SAL	500gr	1	2.100,00	2.100	1.900	1.900	2.300	2.300	2.100,0	2.100,00
CAFÉ	125gr	1	7.200,00	7.200	7.300	7.300	7.400	7.400	7.300,0	7.300,00
LECHE EN POLVO	380 gr	1	16.000,00	16.000	15.900	15.900	15.800	15.800	15.900,0	15.900,00
				123.300		123.700		123.200		123.400,00

CONCLUSIONES

Se realizó un análisis del mercado con el fin de establecer el comportamiento financiero de los precios de los productos objeto de este proceso contractual, considerando el precio de estos en las establecimientos comerciales minoristas, teniendo en cuenta también los factores adicionales que influyen en su precio final, realizando una comparación de los precios con procesos similares realizados por otras entidades y realizando cotizaciones con proveedores de grandes superficies y de la región. Así mismo, se concluye que este proceso contractual al generarse con el fin de solventar las necesidades surgidas con el fin de atender a la población en condición de vulnerabilidad del municipio de La Dorada, mediante el suministro de paquete nutricional, se ve influenciado en su valor final por las fluctuaciones del precio que existen en el mercado, consecuencia de todas las condiciones expuestas en el presente documento.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el Municipio de La Dorada requiere del suministro **263 PAQUETES NUTRICIONALES** para preparar y después de realizar las cotizaciones necesarias y de verificar el valor de los productos ofrecidos frente a los precios del mercado, la entidad establece para el presente proceso

contractual un valor por paquete nutricional de **CIENTO VEINTI TRES CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($123.400)**, estableciendo así un presupuesto oficial para el proceso de contratación de: **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($32.454.200)** IVA incluido y demás impuestos de ley.

NOHORA DEL PILAR CELIS VERA
Directora Administrativa - División de Bienestar Socia

Alcaldía Municipal de La Dorada
División de Bienestar Social
Teléfono (+57) 8 8572580
Línea gratuita: 018000 180460
www.ladorada-caldas.gov.co